

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00132-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CRISTINA VELASQUEZ CAICEDO, ISABEL CRISTINA
SUAREZ VELASQUEZ y VALENTINA SUAREZ VELASQUEZ.
DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A.S. – LEASING BANCOLOMBIA

En auto del 02 de julio del presente año se admitió la demanda de la referencia y comoquiera que se encuentra pendiente de notificar a los BANCOLOMBIA S.A.S. – LEASING BANCOLOMBIA, se requerirá a la parte demandante para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, a culminar la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. y terminar la actuación por desistimiento tácito.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que proceda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta providencia a culminar la notificación correspondiente a BANCOLOMBIA S.A.S. – LEASING BANCOLOMBIA, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2021-00132-00



¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7ad6973355fe85ea27ce903b8829e8e94476488ecd3eea41c65156b7920a47**

Documento generado en 15/12/2021 03:48:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>